



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

TIMBRES FISCALES

14. I. 22



B/0000800

P 302134

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

DECLARACION JURADA

En la Ciudad de Chitré, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, siendo las doce y media de la tarde (12:30p.m.) del día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022) ante mí

**LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLIS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE HERRERA**, con cédula de identidad personal número seis-ochenta y dos-cuatrocientos

cuarenta y tres (6-82-443), Compareció Personalmente: **EDWARD SIMON BATTIKH NUÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número seis-setecientos-mil seiscientos treinta y nueve (6-700-1639), con domicilio en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, de tránsito por este circuito notarial, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO BATTIKH-GIRON**, conformado por

**CONSTRUCTORA BATTIKH, S.A., (COBSA)**, sociedad inscrita a ficha numero cinco cero cinco ocho seis cinco (505865), documento numero ocho cinco tres cinco cuatro seis (853546), RUC N° 853546-1-DV.05, de la sección del Registro Publico de Panamá, Representante Legal, **EDWARD SIMON BATTIKH NUÑEZ**, varón, con cedula de identidad personal numero seis-setecientos-mil seiscientos treinta y nueve (6-700-1639), y

**CONSTRUCTORA GIRON**, con aviso de operación RUC 6-72-679-DV.02, propiedad de **ERICK BELARMINO GIRON SAMANIEGO**, con cedula de identidad personal numero seis-setenta y dos-seiscientos setenta y nueve (6-72-679): **PRIMERO: EL CONSORCIO BATTIKH-GIRON**, es el promotor del proyecto

denominado **TRITURADORA TEMPORAL**, a desarrollarse sobre la finca código de ubicación N°9901, folio real N°24083, de la sección de la propiedad del Registro Público, de la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, Declaro y confirmo, bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos, no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como les fue la presente Declaración en presencia de los testigos actuarios **LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ**, varón, casado, cedulado número seis-setecientos siete-trescientos catorce (6-707-314) y **ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO**, varón, soltero, cedulado número ocho-doscientos ochenta y nueve-doscientos treinta y nueve (8-289-239), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de este circuito Notarial de Herrera, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, **LA NOTARIA PÚBLICA**, que doy fe.

EDWARD SIMON BATTIKH NUÑEZ



1 LUIS ALBERTO BATISTA DÍAZ

2 TESTIGO

3 ERICK NELSON MEDINA CEDEÑO

4 TESTIGO

5 *Rita B. Huerta Solís*  
6 Lic. Rita Betilda Huerta Solís  
7 Notaria Pública del  
8 Circuito de Herrera

